CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° ESE-CG-493-2026

LUGAR Y FECHA	GUARANDA, SUCRE 09 SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE NIT.823.003.985-9 R/L ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES Gerente.
CONTRATISTA	ASOCIACION GESTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL " ASENDEMOS" NIT: 830507103-9 RL/ EIVANA ROSA RAMIREZ DAVILA CC N° 1.002.302.566 CLL 7 # 5-17 APTO 1 BRR LAS DELICIAS SUCRE - SUCRE.
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA".
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS [$45.000.000.00] M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	260909002 DEL 09 SEPTIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES**, mayor de edad, residente en el Municipio de Guaranda, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.049.564.228 de San Jacinto del Cauca, en calidad de representante legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE**, según Decreto N° 033 del 10 de abril de 2025 y acta de posesión de fecha 10 de abril de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente contrato y quien para sus efectos se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte, **EIVANA ROSA RAMIREZ DAVILA** identificada/o con cédula de ciudadanía N°1.002.302.566, representante legal de **ASOCIACION GESTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL " ASENDEMOS"** identificada con Nit. 830507103-9 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato de PRESTCION DE SERVICIOS PROFESIONALES, previa las siguientes consideraciones: **1.** De conformidad con lo dispuesto en los artículo 5 Y 17 del acuerdo 04 de diciembre de 2022, del manual de contratación de la E.S.E., que consagran la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor estimado no supera los trescientos (300) SMLMV, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio

previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **2.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 260909002, de fecha nueve (09) de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **3.** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa al **ASOCIACION GESTORA Y ASESORA PARA EL DESARROLLO SOCIAL " ASENDEMOS"**, NIT 830507103-9, representada legalmente por la señora **EIVANA ROSA RAMIREZ DAVILA**, identificada/o con cédula de ciudadanía N° 1.002.302.566, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **4.** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: contenido en las siguientes cláusulas, **PRIMERA - OBJETO**: el objeto del presente contrato será "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA**". Por poseer la idoneidad y por estricta necesidad del servicio al no existir en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda el personal idóneo para desarrollar el objeto contratado. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA: se obliga para con el Contratante a**: 1.** Elaborar el manual contratado. **2.** Absolver consultas sobre temas específicos de las distintas fases de la elaboración e implementación del Manual. **3.** Disponer del equipo de trabajo requerido y garantizar la disponibilidad de tiempo completo del mismo para dar cumplimiento al objeto del contrato. **4.** Socializar el manual con los funcionarios y asesores de la E.S.E. Centro de Salud de Guaranda**. 5.** Apoyar en la adopción e implementación del manual en la E.S.E. Centro de Salud Guaranda. **6.** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo. **7.** Presentar constancia de pago de seguridad social y el respectivo informe mensual de avance en el cumplimiento del contrato**. TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: EL CONTRATANTE. Se compromete **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato y realizar el pago al contratista por los servicios prestados en la forma establecida en el contrato. **3**. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato. **4.** Verificar por parte del supervisor el cumplimiento de la ejecución del contrato. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E Centro De Salud De Guaranda en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **6.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **7.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual**; 8.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA - DURACIÓN**: La duración del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución. **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS [$45.000.000.00] M/CTE., **SEXTA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda, pagara al contratista, el valor total pactado, una vez entregue y se reciba a satisfacción del objeto contractual previa verificación y cumplimiento de las obligaciones certificadas por el supervisor y presentación por parte del contratista del informe de actividades con todos los soportes de la ejecución del contrato y el soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ellos diere lugar. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN DE GASTOS**. El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y lo que implique para EL CONTRATANTE en lo concerniente al cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa a este contrato, discriminadas de la siguiente manera: CDP N° 260909002, del día nueve (09) de septiembre de 2026; Código: 2.4.5.02.08; Cuantía: $ 45.000.000; rubro: otros honorarios. **OCTAVA -**

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el jefe de personal de la E.S.E Centro de Salud de Guaranda, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificando el cabal cumplimiento de las obligaciones de El CONTRATISTA. **NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al CONTRATANTE o a terceros. **DECIMA -GARANTÍA**: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, y lo previsto en la ley, no es requisito la exigencia de garantía única, en este caso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, se exonera al contratista de la presentación de garantía única. **DECIMA PRIMERA - MULTAS.** EL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento, suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de las garantías únicas. **DECIMA TERCERA – DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a la que se refiere las cláusulas anteriores, serán impuestos por la autoridad competente mediante resolución motivada. **DECIMA QUINTA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOCISION DE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD**. Para la aplicación de las multas por mora declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al siguiente procedimiento: **1**. Cuando el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR considere que el contratista no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, deberá adelantar la gestión necesaria para requerir al contratista, a efectos de que este cumpla la obligación en mora o en su defecto rinda los descargos respectivos. De tal actuación siempre deberá existir archivo documental**. 2**. Una vez EL CONTRATISTA responda a los requerimientos formulados por el supervisor y/o interventor, este deberá conforme al material probatorio elaborar un informe detallado sobre los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Dicho informe deberá contener el concepto respecto a la procedibilidad de la multa declaratoria de incumplimiento o caducidad, así como la determinación de cuantía (multa y/o penal pecuniario). **3.** El informe deberá suscribirlo el supervisor y/o interventor y deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta presentada por el supervisor y/o interventor previamente, para ser remitido a la Oficina jurídica. **4.** Una vez presentado el informe a la Oficina Jurídica, esta avocara conocimiento del caso y adoptara todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar la práctica de pruebas, si así lo estima conveniente y en general pondrá en práctica la actuación administrativa que estime favorable a efectos de garantizar la observancia del debido proceso. **5.** Establecida la naturaleza y procedencia de la multa o sanción EL CONTRATANTE expedirá el correspondiente acto administrativo debidamente motivado que así lo determine. Contra este acto administrativo procederá el recurso de reposición. PARÁGRAFO ÚNICO. Solo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, EL CONTRATANTE podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, en las actas del recibo parcia final y liquidación. Si ello no fuera posible se procederá al cobro respectivo a la compañía garante del contrato o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA - CESION EL CONTRATO**. El presente contrato se celebra teniendo presente las cualidades y condiciones del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEXTO - TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, por vencimiento del plazo de ejecución, por

cumplimiento del objeto contractual, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, por acuerdo entre las partes y las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la E.S.E Centro de Salud Guaranda y sus normas concordantes. **DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN**: Las partes acuerdan realizar la liquidación del contrato de común acuerdo dentro de los tres (03) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en caso de que el contratista no se presente a la liquidación bilateral o las partes no llegaren a un acuerdo de las mismas, se realizara de forma unilateral dentro del mes (01) siguiente al vencimiento del plazo para liquidación de común acuerdo. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN.** El presente contrato podrá suspender temporalmente su ejecución por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobado y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual se hará con la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivos se compute dicho término **DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud de Guaranda frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **VIGESIMA - JURAMENTO**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales **VIGESIMA PRIMERA** - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio. **VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO**. Para todos los efectos pertinentes al contrato se fija como domicilio contractual el Municipio de Guaranda - Sucre.

Para su constancia se firma el día nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en Dos (02) ejemplares de igual valor.

CONTRATANTE

ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES
GERENTE
ORIGINAL FIRMADO.

CONTRATISTA

EIVANA ROSA RAMIREZ DAVILA
CC. No. 1.002.302.566
ORIGINAL FIRMADO.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Juan Carlos Noriega Luna	Asesor jurídico	
Revisó	Juan Carlos Noriega Luna	Asesor jurídico	